

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 8 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se ratifica el acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación Francisco Garzón de la localidad de Lucena, Córdoba.*

Examinado el procedimiento instruido sobre extinción de la Fundación Francisco Garzón, instituida en la localidad de Lucena, Córdoba, se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

Primero. La mencionada Fundación fue constituida en escritura pública, de fecha 18 de abril de 1956, otorgada ante el Notario don Pedro Almagro Smith, bajo el núm. 334 de su protocolo, por doña Purificación y doña Carmen Garzón Carmona, encontrándose clasificada dicha Fundación como de Beneficencia particular por Resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de junio de 1957.

Los fines de la Fundación, según la mencionada Orden Clasificatoria, son los de costear tres camas en el Asilo de ancianos de Lucena y atender total o parcialmente al sostenimiento de los tres asilados que las ocupen.

Segundo. El Patronato de la Fundación se encuentra atribuido al Cura Párroco de San Mateo, al Arcipreste de Lucena y a dos descendientes de los primeros patronos.

Tercero. Por el mencionado Patronato, con fecha 18 de enero de 1999, se adopta Acuerdo de extinción de la Fundación, en base a la imposibilidad de cumplir los fines fundacionales, por insuficiencia de patrimonio.

Igualmente, por el Patronato, se decide destinar el remanente de bienes de la Fundación, descritos a continuación, a la Fundación Asilo de Ancianos Cortes y Curado, de la localidad de Lucena.

**BIENES DE LA FUNDACION OBJETO DE LIQUIDACION**

Saldo por importe de 278.016 ptas. En la cuenta número 0850007271, de la Entidad Banesto, oficina principal de la localidad de Lucena.

Vistos la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; Real Decreto 316/96, de 23 de febrero, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

**VALORACION JURIDICA**

Primera. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.c) de la citada Ley 30/1994, es causa legal de extinción de la Fundación la imposibilidad de realización del fin fundacional.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la citada Ley, el supuesto de extinción contemplado

en el apartado anterior requerirá Acuerdo del Patronato ratificado por el Protectorado.

Tercera. Por el Patronato de la Fundación se ha acreditado la concurrencia de las causas necesarias para proceder a la extinción de la Fundación, cumpliéndose los requisitos y aportándose la documentación exigida en el citado Real Decreto 316/96, de 23 de febrero.

Cuarta. Según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/94, así como habida cuenta del remanente de bienes existentes, descritos en el Hecho Tercero de esta Resolución, procede la apertura del procedimiento de liquidación establecido en dicho artículo, debiéndose circunscribir el mismo sólo a la acreditación, ante este Protectorado, de la entrega y correspondiente aceptación de bienes a favor de la entidad destinataria, Fundación Asilo de Ancianos Cortes y Curado.

Quinta. Conforme a lo ordenado en el apartado 5.º del citado artículo 30, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones, debiéndose a tal efecto proceder a la protocolización del mismo mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de extinción.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de Organización del IASS,

**RESUELVE**

Primero. Ratificar el Acuerdo de fecha 18 de enero de 1999, adoptado por el Patronato de la Fundación Francisco Garzón, instituida en la localidad de Lucena, Córdoba, sobre extinción de dicha Fundación.

Segundo. Que se proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de extinción, con manifestación expresa en la misma de los bienes objeto de liquidación, manifestados por el Patronato de la Fundación y recogidos en el Hecho Tercero de esta Resolución.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación extinguida se aporte a este Protectorado, formalizada la extinción, documentación acreditativa de la entrega de los bienes subsistentes de la extinta Fundación, en favor de la Fundación destinataria prevista según el acuerdo adoptado.

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados oportunos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 1999.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE ESTEPA (SEVILLA)

*EDICTO. (PP. 1094/99).*

Doña Ana María Fuentes Arenas, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Estepa (Sevilla) y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 126/96, a instancia de Banesto, S.A., contra otros y Fomento 2000, en ignorado paradero y con último domicilio en Jerez de la Frontera en calle Sevilla 22-24, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Estepa, a 22 de febrero de 1999, doña Ana M.ª Fuentes Arenas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Menor cuantía núm. 126/96, seguidos en este

Juzgado entre partes, de la una y como demandante Banesto, S.A., y de la otra, como demandados Alejandro Durán Gálvez, Miguel Regal Solís y Fomento 2000, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción, se desestima la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Montes Morales, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra don Alejandro Durán Gálvez, don Miguel Regal Solís, y la entidad Fomento 2000, S.L. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas. Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación. Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo». Sellada y rubricada. Están los sellos del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Fomento 2000 actualmente en ignorado paradero, mando expedir el presente en Estepa a 24 de febrero de 1999.- La Secretario, La Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 21 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1226/99).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: El IAAP.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y personal.
  - c) Número de expediente: C-5/99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Puesta en marcha infraestructura programa Medelco 1999.
  - b) División por lotes y números: Sin lotes.  
Lote A: 5.250.000.  
Lote B: 3.225.000.  
Lote C: 1.350.000.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla-Marruecos.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Por vía de urgencia.
  - b) Procedimiento: Concurso.
  - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.000.000 de ptas. IVA incluido (126.212,54 euros).
5. Garantías. Provisional: 2% importe licitación. Definitiva: 4% importe licitación.
6. Obtención documentación.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, 13.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 954/50.76.00.
- e) Telefax: 954/50.76.37/39.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: III, 3, B y III, 8, B.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del treceavo día natural a partir del siguiente de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del IAAP, sito en M.ª Auxiliadora, 13, de Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, 13, Sevilla.
  - c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios, de este organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la